



RESOLUCION
2024 / 006700
08/10/2024 13:09

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-SUBVDE000047

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A., ARANA ESCALANTE FRANCISCO ALBERTO, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA SAN JUAN, BLOQUE 5, PARA REPARACIONES E INSTALACIONES COMUNITARIAS.

Vista la solicitud de la Comunidad de Propietarios Barriada San Juan, Bloque 5, de fecha 9 de septiembre de 2024 con Registro de entrada del Ayuntamiento de Antequera nº 2024/24078 de subvención directa nominativa para la ejecución del Proyecto de Arreglo de Saneamiento y Zona Estructural del Edificio de la Comunidad de Propietarios Barriada San Juan, Bloque 5, de Antequera (Málaga), durante el periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2024 a 30 de septiembre de 2024 con el fin de ayudar a dar respuesta a una necesidad de la subsanación de daños para evitar daños irreversibles en la estructura del edificio lo que podría afectar a edificios colindantes. En definitiva, las personas beneficiarias son todo el Barrio de San Juan de Antequera más si se tiene en cuenta que la totalidad de las personas afectadas disponen de muy pocos recursos económicos.

Visto el modelo de Convenio propuesto entre la Comunidad de Propietarios Barriada San Juan, Bloque 5, y el Ayuntamiento de Antequera, que regula los distintos aspectos de esta subvención nominativa.

Visto el documento RC 2024 22032232 de concesión de Subvención Directa Nominativa con anticipo firmado por el Interventor del Ayuntamiento de Antequera con fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto que una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones Directas, de Concurrencia Competitiva y los premios de concursos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021.

Visto que en el presupuesto del año 2024 está contemplada esta subvención Directa Nominativa a la Comunidad de Propietarios Barriada San Juan, Bloque 5, para la financiar los arreglos de los daños irreversibles en la estructura del edificio, con cargo a la aplicación 2024.13.23100.4800016 con Nº de Operación RC 2024 22032232.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2024 SUBVDE000047 y por resolución del Tte. Alcalde de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, S. A., al amparo de la delegación de competencias prevista en la Resolución de Alcalde-Presidente N.º 2023/006164.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8F5800K3Z7G5L3Z9T6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A. - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 13:09:10

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000047
Fecha: 09/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B8F5800K3Z7G5L3Z9T6

CSV: 07E8002B8F5800K3Z7G5L3Z9T6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Conceder la Subvención Directa Nominativa con pago anticipado que continuación se detalla relativa al Expediente **2024 SUBVDE000047**.

- ☐ Beneficiario: Comunidad de Propietarios Barriada San Juan, Bloque 5.
- ☐ Finalidad: Dar respuesta a una necesidad de subsanación de daños para evitar daños irreversibles en la estructura del edificio lo que podría afectar a edificios colindantes. En definitiva, las personas beneficiarias son todo el Barrio de San Juan de Antequera más si se tiene en cuenta que la totalidad de las personas afectadas disponen de muy pocos recursos económicos.
- ☐ Importe: 9.185,00 €
- ☐ Plazo de ejecución: Desde el 9 de septiembre de 2024 a 30 de septiembre 2024.
- ☐ Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
- ☐ Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - Aprobación de la autorización y disposición del gasto por importe de 9.185,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.13.23100.4800016.

TERCERO. - Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

CUARTO. - Aprobación del Convenio regulador de la subvención.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN
CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002B8F5800K3Z7G5L3Z9T6
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA,
COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 13:09:10

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000047
Fecha: 09/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8002B8F5800K3Z7G5L3Z9T6

CSV: 07E8002B956F00R2H3W0N3B4B3

